

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con dieciséis minutos del día cinco de febrero de dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9677, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED], quien ha solicitado: "Se requiere una base de datos en Excel, que disponga de las siguientes variables: número patronal (que incluye todos los patronos que presentaron planilla y no pagaron planilla efectivamente al ISSS), fecha de inscripción de la empresa, actividad económica de la empresa según CIIU4, nombre patronal, departamento de patrono, municipio de patrono, código de municipio, número de trabajadores reportados en planilla, número de hombres reportados en planilla, número de mujeres reportadas en planilla, monto promedio de salario nominal sector (público o privado), fecha (mes cotizado), número de pensionados. Se requieren los datos mensuales para los años 2019 y datos disponibles de 2020." Hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha veintinueve de enero del presente año, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información el día cinco de febrero del presente año

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento Actuario y Estadística y la División Aseguramiento, Recaudación y Beneficios Económicos del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Departamento Actuario y Estadística la información solicitada disponible, la cual se proporciona en USB.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, *resuelve*:

*Entréguese* la información que se describe en la presente resolución. La información fue solicitada por correo electrónico; sin embargo, por el tamaño del archivo (72.4 MB) no es posible remitirlo por dicho medio, es por ello que se le solicita atentamente presentarse a la Oficina de Información y Respuesta, la cual está ubicada en la Torre Administrativa del Seguro Social, 2° nivel; nuestro horario de atención es de 8:00am a 12:00m y de 12:40pm a 4:00pm. Traer memoria USB para entregar la información solicitada,

*Notifíquese* por medio de correo electrónico.

  
Lidia Fina Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
K.C.

